Bogotá D.C., 13 de marzo de 2026

Señores:
FONDO ADAPTACIÓN
Calle 28 # 13 – 15 piso 10 Edificio Centro Internacional Bogotá.

ASUNTO: Remisión de documentos para trámite primer pago del contrato 219-2026-I

Me permito radicar la Cuenta de Cobro No. 1 y los documentos de soporte respectivos, enunciados a continuación:

1. Cuenta de Cobro #1 enero.
2. Formato Certificado para cumplimiento de contratista
3. Informe de Actividades No. 1
4. Anexo Clausulado
5. Acta de Inicio de contrato
6. Copia de Cédula de Ciudadanía
7. RUT
8. Certificación Bancaria
9. Pantallazo SECOP
10. Planilla de pago
11. Actualización de Datos

Atentamente,



ANGEL MARIA GAITAN PULIDO
c.c. 93.287.888 de Líbano
Contratista Fondo Adaptación

Bogotá D.C., 13 de marzo del 2026

CUENTA DE COBRO # 01

FONDO ADAPTACIÓN

Nit. 900450205-8

DEBE A:

ANGEL MARIA GAITAN PULIDO

CC 93.287.888 de Libano

LA SUMA DE: **$ 17.100.000**

Son: DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE

CONCEPTO: “Prestar servicios profesionales como administrador de empresas para apoyar la gerencia en la planificación, organización y control de proyectos institucionales.”

PERIODO: DESDE EL 05-02-2026 HASTA EL 28-02-2026

Favor consignar en la cuenta de ahorros No 61900001436

BANCOLOMBIA



ANGEL MARIA GAITAN PULIDO
C.C. 93.287.888 de Líbano
Cel 315 8292161

Fondo Adaptación	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código	7-GCS-F-03
		Versión	2.0
		Fecha	may-24

Sección A – INFORME GENERAL DEL CONTRATO

(Anexo: Instrucciones para diligenciar el formato)

Código asignado por el Fondo Adaptación: CTO 219-2026-I			**Nombre del contratista**	ANGEL MARIA GAITAN PULIDO	
Objeto:	Prestar servicios profesionales como administrador de empresas para apoyar la gerencia en la planificación, organización y control de proyectos institucionales				
Anotación Contrato:		**Fecha cesion contrato**			
Valor inicial del contrato		**N° CDR/CDP**		**Fecha CDR/CDP**	**Valor CDR/CDP**
	228.000.000,00	10882		23/1/2026	36.029.616,00
Adiciones:	-	CDR/CDP:			
Reducciones:	-	CDR/CDP:			-
Valor Total:	228.000.000,00	Fecha Inicio:	5/02/2026	Fecha Terminación Actual:	4/02/2027

Sección B -EJECUCION FINANCIERA:

N° Factura /cuenta de Cobro	Fecha Factura /cuenta de Cobro	Valor Cobrado	Periodo Cobrado
1	13/03/2026	$ 17.100.000,00	05/02/2026 - 28/02/2026

Sección C - ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor Total del Contrato:	Valor Causado:	Valor a Pagar:	Saldo:
228.000.000,00	0,00	17.100.000,00	210.900.000,00

Sección D – FACTURA(S) Y/O CUENTA(S) DE COBRO

Facturas o Cuentas de Cobro Autorizadas

No. Factura o Cuenta De Cobro:	Fecha Factura o Cuenta de Cobro:	Valor antes de IVA	IVA	Valor Facturado con IVA	Aplicar a CDR	Código Intervención	Código de Producto	Departamento y Municipio de ejecución del pago
1	13/02/2026	$ 17.100.000,00	$ -	$ 17.100.000,00	10923	13-000-2-0002	1399066	BOGOTA - BOGOTA
SUBTOTALES		**$ 17.100.000,00**	**$ -**	**$ 17.100.000,00**				
							Valor Total Facturas o Cuentas de Cobro Autorizadas:	**17.100.000,00**

Sección E – ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

Objetivo del acta: Certificar a través del acta la recepción, revisión y aprobación del informe de actividades realizadas en el desarrollo de un contrato con el Fondo Adaptación, como insumo para la autorización de los pagos correspondientes.

		Periodo del informe (DD / MM / AAAA) HASTA (DD / MM / AAAA)
Número de informe:	1	05/02/2026-28/02/2026

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTO: En concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por el Fondo Adaptación (Resolución 182 de 2020 e instructivo 02-07-2020 Instructivo para el Seguimiento y Control de Contrato), hago constar en la presente acta que en el desarrollo de mis actividades de supervisión apruebo y recibo a satisfacción el Informe periódico del correspondiente contrato.

Sección F – CONSTANCIA

El respectivo SUPERVISOR, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento, y en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la entidad (Resolución 182 de 2020); hace constar que en desarrollo de las actividades de supervisión, los pagos realizados dentro del presente contrato objeto de vigilancia y control, corresponden a la real ejecución del objeto contratado y corresponden al cronograma de ejecución, así como manifiesta que dentro del contrato que supervisa no se han realizado pagos por actividades que no se encontraban pactadas contractualmente o que no corresponden con el objeto contractual. De igual forma declara:

1. El(los) presente(s) desembolso (s) Cumple con todas las condiciones pactadas en la Forma de Pago estipulada en el Contrato y sus respectivos documentos modificatorios.	✓	Cumple
2. Las pólizas cubren el periodo facturado.	✓	Cumple
3. Revisados y verificados los documentos soporte de la(s) presente(s) cuenta(s) de cobro ó factura(s) y una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones para el respectivo giro; autorizo el presente pago.	✓	Cumple
4. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas en la sección C del presente documento.	✓	Cumple
5. En los casos en los que procede, he verificado el(los) soporte(s) de pago del se Seguridad Social, por parte del contratista.	✓	Cumple

Sección G – SUPERVISOR

Observaciones		
Nombre supervisor:	Angie Lizeth Rodriguez Fajardo	**Firma:**
Cargo:	Gerente	
Fecha de Elaboración de Certificado:	13/03/2026	

CAMPO EXCLUSIVO DILIGENCIAMIENTO DEL CONTRATISTA

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, el Artículo 126-1 del ET y el Artículo 15 del Decreto 836 de 1991, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención, Así mismo, que no tengo otros contratos de prestación de servicios o que si los tengo estos no generan un conflicto de intereses en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Presidencial nro. 01 de 2022.

Número de Contrato	219-2026-I		**Fecha firma contrato:**		30/01/2026		
Numero de Planilla Seguridad Social	9500735163		**Modalidad de pago:**	**Anticipado**		**Vencido**	X

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 18 de la ley 1122 de 2007 y el articulo 50 de la ley 789 de 2002, entrego copia del pago correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social, los cuales se efectuaron así:

Aportes	Nombre	Monto: (Registrar el valor pagado sin intereses moratorios)	Periodo Cotizado:
Salud (EPS)	SANITAS	$ 952.500,00	FEBRERO
Pensión (AFP)	Colpensiones	$ 1.295.400,00	FEBRERO
ARL	Positiva	$ 39.800,00	FEBRERO

El ingreso base de cotización por el respectivo periodo de cotización, excede el tope de los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes:	**SI**		**NO**	X	
He contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad de servicios (Art. 17 Ley 1819 de 2016):	SI		Responsable de IVA		NO responsable de IVA	X
	NO	X				

Teléfono:	315 8292161	**Cedula:**	93.287.888
Correo:	angelgaitan888@hotmail.com	**Dirección:**	CARRERA 12 52 158 Bl 8 AP 201 CON BALCONES DEL BOSQUE

ANGEL MARIA GAITAN PULIDO

FIRMA

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	13 DE MARZO 2026
PERIODO DEL INFORME	05 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO 2026
CONTRATISTA:	ANGEL MARIA GAITAN PULIDO
IDENTIFICACION (CEDULA O NIT):	93.287.888 del Líbano
CONTRATO No.:	219-2026-I
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios profesionales como administrador de empresas para apoyar la gerencia en la planificación, organización y control de proyectos institucionales.
DURACIÓN:	HASTA 12 MESES
FECHA DE INICIO:	05 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE CIERRE:	04 DE FEBRERO DE 2026

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**AVANCES Y LOGROS**
Acompañar de manera técnica y estratégica a la Gerencia del Fondo Adaptación en los procesos de planeación, seguimiento y control de proyectos, garantizando la coherencia con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas de la vigencia, mediante la elaboración de informes de acompañamiento estratégico, documentos de análisis y recomendaciones, así como presentaciones ejecutivas que sirvan de insumo para la toma de decisiones gerenciales.	Se acompañó el comité de gerencia llevado a cabo el 11 de febrero de 2026, haciendo las recomendaciones sobre la presentación de información por parte de los directivos.
Apoyar la identificación, análisis, valoración y seguimiento de los riesgos estratégicos, operativos, financieros, de cumplimiento y de corrupción de la Entidad, promoviendo el enfoque preventivo y de mejora continua, a través de la elaboración y actualización de matrices de riesgos, informes técnicos de seguimiento y documentos de recomendaciones para el tratamiento y mitigación de los riesgos identificados.	Se inicio la revisión de la información generada en la entidad en el marco del plan de actualización 2026
Apoyar los debates políticos y requerimientos de ley a la Gerencia desde el componente presupuestal y de gestión que permita presentar la consistencia y solidez en la información.	No se requirió en el periodo
Elaborar, revisar y validar documentos técnicos, informes gerenciales y reportes de ley, relacionados con el seguimiento a la ejecución de proyectos, el destrabe de iniciativas suspendidas o ralentizadas y la puesta en marcha de proyectos de importancia nacional, a través de la producción de informes técnicos y gerenciales, reportes de seguimiento a proyectos priorizados e insumos técnicos requeridos para el cumplimiento de los informes de ley y de control.	se revisaron los insumos de las áreas técnicas sobre la propuesta Normativa del Fondo Adaptación para la atención de la emergencia en el marco del decreto expedido por el Gobierno Nacional

Fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y evaluación de la gestión institucional y de los proyectos, apoyando la generación de información para la toma de decisiones oportunas por parte de la Gerencia, mediante la definición y seguimiento de indicadores, la elaboración de informes de evaluación y monitoreo y la emisión de documentos de alertas tempranas y recomendaciones técnicas.	Se revisa con la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento el plan de fortalecimiento del control de proyectos en 2026
Acompañar y articular a las diferentes dependencias del Fondo Adaptación, brindando orientación técnica en materia de planeación, análisis de información y gestión del conocimiento, y apoyando las estrategias de rendición de cuentas y veedurías ciudadanas, mediante la elaboración de actas, memorandos e insumos técnicos que soporten los ejercicios de articulación interinstitucional, transparencia y control social.	Se acompaño la preparación de la posición de la gerencia ante la ola invernal del frente frio en mesa de trabajo del dia 17 de febrero verificando la información sobre obras del Fondo en la zona afectada y documento de capacidades preparado por la OAPC y la Subgerencia de proyectos
Garantizar la seguridad, reserva y manejo adecuado de la información a cargo y de la cual tenga conocimiento en desarrollo del presente contrato.	Se certifica la reserva y manejo de la información sensible del Fondo Adaptación
Las demás que le asigne el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.	Se asistió a jornada de capacitación de radicación de cuentas de cobro

Incluir recomendaciones o pendientes para el próximo periodo si aplica

En constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales del periodo comprendido del 05 al 28 de febrero de 2026; se firma a los 13 días del mes de marzo del 2026.



ANGEL MARIA GAITAN PULIDO
CONTRATO 219-2026-I

1. Obligaciones	**1.1. Obligaciones Específicas del Contratista** Le corresponde a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de las obligaciones específicas y la entrega de los productos y entregables mencionados en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato electrónico. **1.2. Obligaciones Generales del Contratista** Se compromete a realizar **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato las relacionadas a continuación**:** **1.** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. **2.** Conocer el marco legal e institucional del **FONDO**. **3.** Ejecutar el objeto del presente contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de dicho objeto. **4.** Asistir a las mesas de trabajo, reuniones y jornadas o eventos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **5.** Dar cumplimiento a las normas, manuales, instructivos y demás actos administrativos proferidos por **EL FONDO** y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato **6.** Contar con los elementos necesarios y con las herramientas de software, hardware e insumos para cumplir con las obligaciones y productos requeridos, debidamente licenciados conforme a la legislación vigente aplicable. La Entidad suministrará el registro en el directorio activo (usuario y clave), y el correo electrónico. **7.** Mantener la confidencialidad de la información que posea o de la que sea conocedor con ocasión de la ejecución del contrato conforme lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y observar en todo caso lo indicado por la Corte Constitucional respecto a que "el derecho de acceso a los documentos públicos no se extiende a los documentos meramente preparatorios o en trámite de elaboración ni a la información íntima o privada de personas naturales que no tenga ninguna relevancia pública". **8.** Entregar inventariados al supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que establezca el FONDO, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en desarrollo del contrato, a fin de garantizar la seguridad de la información **9.** Usar dotación y/o implementos de seguridad cuando para la ejecución del contrato EL CONTRATISTA realice actividades en campo. Deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial y bioseguridad mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, tapabocas, entre otros, y cumplir con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial, así como el Plan de Aplicación de Protocolo Sanitario para la Obra - PAPSO. Adicionalmente, realizar la legalización de gastos respectiva acorde con los procedimientos que indique **EL FONDO,** cuando a ello haya lugar. **10.** El CONTRATISTA deberá cumplir con todas sus obligaciones tributarias y reportar a la supervisión, cualquier cambio en las condiciones que al

	momento de celebrar el contrato tenía, incluyendo, y sin limitarse a estas, el cambio de régimen tributario y la modificación de las actividades inscritas en el RUT. **11.** Efectuar los desplazamientos en el país necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **12.** Usar l equipo de cómputo entregado por el FONDO en calidad de préstamo -en caso de que así lo requiera-, con el software ofimático debidamente licenciado y una cuenta de correo electrónico para la gestión de la información que, en ejecución de las actividades contractuales, deba crear, administrar o entregar a las diferentes partes involucradas. El uso del equipo entregado en calidad de préstamo debe ser para los fines exclusivos de actividades contractuales de la entidad y por lo tanto, deben seguirse las políticas en cuanto a seguridad de información en el uso de equipos de cómputo, cuentas de correo electrónico, uso del internet, instalación de software, entre otras. Lo anterior, buscando la seguridad de la información en cuanto a su disponibilidad, confidencialidad e integridad. En todo caso, EL CONTRATISTA prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa. **13.** Devolver en perfecto estado, todos y cada uno de los bienes muebles que hayan sido entregados por el Fondo Adaptación. **14.** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen; una vez entre en vigencia y operación la Ley 2381 de 2024 o la normatividad que la reglamente, modifique, aclare o sustituya El CONTRATISTA se compromete a acatar las disposiciones internas tomadas por la entidad y deberá dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios, remitir a la supervisión por correo electrónico o a través del medio que disponga la entidad, cuenta de cobro o factura, acompañada del informe de actividades y los soportes correspondientes. **15.** Para efectos de presentación del primer informe del contrato, el contratista deberá aportar el soporte de afiliación como independiente al sistema general de seguridad social. **16.** Cumplir, en lo pertinente, con los "Lineamientos de Supervisión e Interventoría del Fondo Adaptación" **17.** Evitar cualquier tipo de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo y orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, de conformidad con la directiva presidencial 01 del 08 de marzo de 2023. **18.** Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, en caso de manejar recursos públicos. **19. El CONTRATISTA** deberá cumplir con el procedimiento establecido por la entidad para el pago de sus honorarios, de acuerdo con el manual de pagos y la forma de pago indicada en los estudios previos. Para ello, deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, utilizando su usuario, las cuentas de cobro o facturas correspondientes, acompañadas del informe de actividades y

	los documentos de soporte requeridos. **20. El CONTRATISTA** Al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor un informe final que detalle de manera clara y ordenada toda la gestión realizada durante la ejecución contractual, así como los archivos físicos y magnéticos generados durante dicho período. **21.** Una vez suscrito el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir y entregar las pólizas exigidas dentro del plazo establecido, así como las actualizaciones correspondientes, cumpliendo con los requisitos legales y contractuales aplicables, como condición previa para el inicio de la ejecución contractual.
2. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Valor del contrato	El valor del contrato será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico. **Parágrafo primero.** Los compromisos que respaldan el valor del contrato serán de acuerdo lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico. **Parágrafo segundo.** En aquellos casos en que, de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio o por cualquier novedad que se llegaré a presentar, el valor total del contrato resulte siendo inferior al valor inicial del contrato estimado por las partes después de suscrita el acta de inicio u originada la novedad contractual respectiva, el supervisor del contrato gestionará oportunamente la suscripción del otrosí correspondiente con el fin de ajustar el valor. Con fundamento en el otrosí suscrito, EL FONDO adelantará los trámites correspondientes para liberar la suma resultante de la diferencia aquí mencionada.
4. Forma de pago	La forma de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos. **Parágrafo Primero.** Para los efectos financiero y de pago, entiéndase los meses de 30 días. **Parágrafo Segundo.** Los pagos se efectuarán previa presentación del Informe de actividades, debidamente aprobado por el Supervisor. **Parágrafo Tercero.** Los aportes al sistema de seguridad social se realizarán mes vencido, por periodos mensuales teniendo como ingreso base los honorarios pactados y/o el total de los ingresos del periodo de cotización. **Parágrafo Cuarto.** El pago se realizará previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada del correspondiente informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor, constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los lineamientos para pago El contratista deberá efectuar y acreditar el pago de los aportes a la seguridad social, durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato, con un ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del ingreso del periodo, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar.

	Parágrafo Quinto. El contratista manifiesta que, en el evento de recibir ingresos en forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. **Parágrafo Sexto.** Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados a través de los procedimientos aprobados en la Entidad, en especial con el de manejo y entrega de los elementos asignados para la ejecución del contrato, entregar un informe detallado de los contratos que estén asignados para su supervisión y anexar los paz y salvos requeridos por el Fondo. **Parágrafo Séptimo. <u>GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA:</u>** Cuando hubiese lugar a desplazamientos fuera del domicilio contractual, EL FONDO, reconocerá los gastos de desplazamiento y permanencia de acuerdo con lo prescrito en los estudios y documentos previos y con la reglamentación que para el efecto tiene establecida.
5. Informes y/o productos.	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la presentación de los siguientes informes según el plazo y las condiciones señaladas: **1.** Informes mensuales de actividades. Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual reporte como mínimo: a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y b. la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo. **2.** Informes de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia. Se presentará durante las 72 horas posteriores a cada actividad en campo, como acta de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia. Se debe describir el resumen de las actividades realizadas durante la visita. (cuando aplica). **3.** Informe final de actividades. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe entregar al supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados; así mismo deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por EL FONDO y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato. **4.** Los demás informes que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los solicitados por el supervisor del contrato.
6. Obligaciones del FONDO	**EL FONDO** se compromete a realizar las siguientes actividades: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y certificar el cumplimiento a satisfacción. **2.** Entregar a **EL CONTRATISTA** los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Informar y entregar a **EL CONTRATISTA** en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, etc., conforme a los cuales debe

	ejercer el contrato. **4.** Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el presente contrato. **5.** Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales respectivas.
7. Declaraciones de EL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato electrónico hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta las condiciones del contrato. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **4.** Acepta el valor del contrato el cual incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.** Afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones señaladas en la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones aplicables, para suscribir y ejecutar el presente contrato, ni está incursa en algún conflicto de interés para contratar con **EL FONDO**. **6.** **EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO** a publicar en SECOP II o la plataforma correspondiente los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del presente contrato.
8. Responsabilidad, origen y destinación de los recursos	**EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato, de acuerdo con la normativa vigente **EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
9. Declaratoria de incumplimiento y cláusula penal	En caso de incumplimiento a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del presente contrato**, EL FONDO** adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables. **EL FONDO** podrá cobrar a título de indemnización, una suma equivalente hasta del 10% del valor del presente contrato. El valor de esta cláusula es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL FONDO** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con normativa vigente.
10. Multas	En caso de mora o retrasos de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones pactadas **EL FONDO** podrá imponer **MULTAS** sucesivas por cada día de retraso por un valor equivalente al (0,1%) sin exceder del (10%) de su valor total.
11.Independencia y Autonomía	Las Partes manifiestan que, para la ejecución de este contrato, **EL CONTRATISTA** tiene absoluta independencia y autonomía técnica, administrativa y operativa, siendo por consiguiente de su exclusiva responsabilidad, lo referente a las obligaciones contractuales. Queda exonerado **EL FONDO** de cualquier reclamación por concepto de salarios, prestaciones sociales, incentivos, indemnizaciones, bonificaciones, honorarios, etc., no existirá entre **EL CONTRATISTA** y **EL FONDO** relación laboral alguna.

12. Cesión y Subrogación	**Cesión: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **FONDO**, en todo caso el cesionario deberá cumplir las mismas condiciones de idoneidad exigidas a **EL CONTRATISTA**. **Subrogación:** En el evento de que **EL FONDO** cambié de naturaleza jurídica, el presente contrato se subroga a la entidad que haga sus veces en el área afín al objeto del mismo.
13. Suspensión del contrato	Las Partes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo previa justificación presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por el supervisor, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento.
14. Subcontratos	EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato, y será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre EL FONDO y EL CONTRATISTA o terceros.
15.Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al FONDO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que EL FONDO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a EL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.
16.Caso fortuito y/o fuerza mayor	Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
17.Inhabilidades e incumplimientos, prohibiciones y conflicto de interés	Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés para contratar de acuerdo con las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursa en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. Parágrafo primero. Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés en EL CONTRATISTA, podrá ceder el contrato previa autorización escrita de EL FONDO, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. Parágrafo segundo. Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL CONTRATISTA deberá informar al FONDO dentro de los 5 días hábiles siguientes a su acontecimiento para que EL FONDO tome la decisión que en derecho corresponda. Si EL CONTRATISTA incumple la obligación aquí establecida EL FONDO ejercerá las acciones legales correspondientes. Parágrafo tercero. Se entenderá que hay conflicto de interés cuando EL CONTRATISTA tenga interés particular en el mismo o lo tuviere su cónyuge,

	compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, esta deberá inmediatamente comunicarlo al FONDO. EL CONTRATISTA no podrá encontrarse en conflicto de interés para la suscripción y ejecución del contrato.
18. Compromiso Anticorrupción	El contratista se compromete a NO realizar ninguna práctica relacionada con la oferta, promesa, entrega, aceptación, o solicitud, de manera personal o interpuesta por otra persona, de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), en beneficio propio o de un tercero, e independiente de su ubicación, como incentivo o recompensa para que un funcionario o contratista de la entidad, actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones u obligaciones.
19.Solución de controversias.	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior, no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, EL FONDO pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.
20.- Supervisión	EL FONDO supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través de la persona y cargo señalado en los estudios previos y contrato electrónico, quién vigilará el cumplimiento de las mismas, El/La Ordenador/a del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del/la supervisor/a, mediante comunicando por escrito al/a designado/a. Parágrafo Primero. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/la contratista, para ello deberá cumplir entre otras funcionas las siguientes: 1. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo, cuando haya lugar a ello. 2. solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución c o n t r a c t u a l , i m p a r t i r instrucciones al/la contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. 3.Comunicar en forma oportuna al Ordenador del Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o del Fondo y solicitar las suspensiones o modificaciones que se requieran (prórrogas o adiciones, entre otras). 4. Será responsable de mantener informado/a al/la Ordenador/a del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Parágrafo Segundo. En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia,

	los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.
21.Cláusulas Excepcionales	Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.
22.Causales de Terminación	Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo escrito de las partes **2.** Por agotamiento del objeto **3.** Por vencimiento del plazo de ejecución **4.** Por las demás causales establecidas en la ley o demás normativa vigente aplicable
23. Propiedad Intelectual	Los documentos, obras o invenciones que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del FONDO, acorde con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 44 de 1993, y demás normas vigentes que regulan la materia, sin perjuicio del derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993. Las partes se comprometen a cumplir con todas las normas relacionadas con Derechos de Autor o Conexos. Respecto de los documentos, obras e inventos que se generen en el desarrollo de este contrato, la propiedad patrimonial será exclusiva de EL FONDO y éste los podrá utilizar, reproducir, difundir, divulgar, comunicar públicamente, modificar, crear obras derivadas, digitalizar, entre otros, ilimitadamente, dando los créditos respectivos de derechos morales de autor en las diferentes modalidades en las cuales el material sea utilizado.
24.Garantías del contrato	EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del FONDO en calidad de asegurado y beneficiario, las garantías solicitadas de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico.
25.Liquidación	Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria no será necesaria su liquidación, por cuanto de conformidad con lo indicado en el último inciso del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"; por lo tanto, EL FONDO procederá a liquidar bilateral o unilateralmente en los términos descritos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo, o si hay saldos a favor de alguna de las partes o si es necesario liberar recursos.
26.Lugar de ejecución y domicilio contractual	El lugar de ejecución del presente contrato será Bogotá D.C. y en los lugares del territorio nacional a los cuales deba desplazarse EL CONTRATISTA o considere el supervisor viable para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para todos los efectos contractuales y legales el domicilio del contrato será la Ciudad de Bogotá D.C.
27.Notificación electrónica.	EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera EL FONDO en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica, la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación.

28.Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. (Cuando aplique). b) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. c) Inicio de vigencia de la cobertura a ARL. Parágrafo. El contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar).
29.Manifestación	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo y/o de los documentos previos, en alguna de sus cláusulas o estipulaciones, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del FONDO, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del CONTRATISTA.
Nota: Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman.	

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código:	8-GEC-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Ago-2024

Contrato No. 219-2026-I

En Bogotá D.C., se reunieron de una parte **ANGIE LIZETH RODRÍGUEZ FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.031.1426.76 de Bogotá, actuando en calidad de **SUPERVISOR** del Contrato N° 219-2026-I, y por otra, **ANGEL MARIA GAITAN PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.287.888 de Libano, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato N° 219-2026-I, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto	Prestar servicios profesionales como administrador de empresas para apoyar la gerencia en la planificación, organización y control de proyectos institucionales.
Fecha de suscripción del contrato según consta en SECOP II	05/02/2026
Plazo de ejecución	Hasta 12 meses
Fecha de terminación del contrato contada a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio	04/02/2027
Fecha de inicio de cobertura ARL	02/02/2026
Fecha de aprobación de garantías según consta en SECOP II	05/02/2026

En constancia, se suscribe por las partes el día cinco (05) de febrero de 2026

EL SUPERVISOR,

ANGIE LIZETH RODRÍGUEZ FAJARDO
Gerente

EL CONTRATISTA,

ANGEL MARIA GAITAN PULIDO

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción de la presente acta, debe diligenciar el documento adjunto denominado "Formulario de datos personales y sociodemográficos" en virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas concordantes. Lo anterior, hace referencia a la información que le sea solicitada por el Fondo Adaptación, en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley, para el control de diferentes procesos de la Entidad, en consecuencia, con

el diligenciamiento del formato previsto, se autoriza el tratamiento de los datos personales y se reconoce que los datos suministrados al Fondo Adaptación, son ciertos, dejando constancia que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd3A8u1SwYumMm0pSST1Bn7zq-BYdqsdJIToogZsF986xnV2w/viewform

Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del Cambio
1.0	-	Creación del documento	-	01/2020
2.0	Texto del formato	Inclusión de tabla con información del contrato (objeto, fecha suscripción, registro presupuestal, fecha inicio cobertura ARL, fecha terminación contrato, fecha aprobación garantías y plazo ejecución) e inclusión nota para el diligenciamiento del "Formulario de datos personales y sociodemográficos"	Mejora continua y cumplimiento normativo.	31/08/2024


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 93.287.888
GAITAN PULIDO
APELLIDOS
ANGEL MARIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1961
LIBANO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
02-NOV-1981 LIBANO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2900100-00127429-M-0093287888-20081113
0005899661A 1
6350023368

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14938374923

(415)7707212489984(8020) 000001493837492 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 2 8 7 8 8 8	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 2 8 7 8 8 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Líbano 4 1 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GAITAN	PULIDO	ANGEL	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: CR 12 52 158 BL 8 AP 201 CON BALCONES DEL BOSQUE

42. Correo electrónico: angelgaitan888@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 8 2 9 2 1 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 3 0 1 0 2				1 1 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2023-08-16 / 12:05:27PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRAGAN TORO CIELO

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Miércoles, 07 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ANGEL MARIA GAITAN PULIDO identificado(a) con CC 93287888, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	61900001436	2023-04-28	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9290621
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19 días de tiempo transcurrido *(30/01/2026 4:09:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	219-2026-I
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales como administrador de empresas para apoyar la gerencia en la planificación, organización y control de proyectos institucionales.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	12 Meses
Fecha de inicio de contrato	14 días de tiempo transcurrido *(5/02/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	4/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

FONDO ADAPTACIÓN

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Angel Maria Gaitan Pulido

COLOMBIA, Ibagué
Número de documento 93287888

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Angel Maria Gaitan Pulido	Bancolombia	Ahorros	61900001436

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Angel Maria Gaitan Pulido* ***Fecha de aprobación:*** *30/01/2026 4:55:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Alejandro Mario de Jesus Melo Saade* ***Fecha de aprobación:*** *30/01/2026 5:39:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9290621_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	UNIDAD DE COMPRAS
Proceso de Contratación	FA-219-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	228.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	18 días de tiempo transcurrido *(31/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/06/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18 días de tiempo transcurrido *(31/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/08/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 18 días de tiempo transcurrido *(31/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 18 días de tiempo transcurrido *(31/01/2026 5:20:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19308644	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	68.400.000,00 COP	Seguros del Estado	9/08/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9290621
Proveedor Angel Maria Gaitan Pulido
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	DOCUMENTOS PRIVADOS ANGEL MARIA GAITAN PULIDO.zip	DOCUMENTOS PRIVADOS ANGEL MARIA GAITAN PULIDO.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 28 No. 13-15, Edificio CCI Piso 10, Bogotá D.C., Colombia
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección calle 28 No. 13-15, Edificio CCI Piso 10, Bogotá D.C., Colombia
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 28 No. 13-15, Edificio CCI Piso 10, Bogotá D.C., Colombia	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9290621

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
228.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

1	80101604	VALOR DEL CONTRATO	1,00	UN	228.000.000,00	228.000.000,00	228.000.000,00
2	CO1.PCONTR.9290621						
2.1		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
228.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101604	VALOR DEL CONTRATO	1,00	UN	228.000.000,00	228.000.000,00	228.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS PUBLICOS ANGEL MARIA GAITAN PULIDO (2).zip	DOCUMENTOS PUBLICOS ANGEL MARIA GAITAN PULIDO (2).zip	(detalle)
vs3-CLAUSULADO GENERAL CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.pdf	vs3-CLAUSULADO GENERAL CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Alejandro Mario de Jesu	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1010186207	Guardar y notificar
Supervisor	Alejandro Mario de Jesu	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1010186207	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Alejandro Mario de Jesus Melo Saade	19 días de tiempo transcurrido *(30/01/2026 5:39:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Alejandro Mario de Jesus Melo Saade
Supervisor	Alejandro Mario de Jesus Melo Saade	19 días de tiempo transcurrido *(30/01/2026 5:39:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Alejandro Mario de Jesus Melo Saade

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Sí ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	
Fuente de los recursos:		**Valor**
	Presupuesto General de la	

Nación - PGN	☑ Sí ☐ No *	228.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total	228.000.000	

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000143	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	010923	CDP	No se ha iniciado		228.000.000 COP	13-15-00	-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	010923	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	228.000.000 COP	228.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	228.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	228.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 93287888		GAITAN PULIDO ANGEL MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 12 69 158	IBAGUE-TOLIMA	3007567875	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	104738942	9500735163	I	2026/03/20	2026/03/02	DAVIbank S.A.	0	$2,287,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$7,620,000	$1,295,400			$7,620,000	$952,500			$0	$0			$7,620,000	$39,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$7,620,000	$1,295,400			$7,620,000	$952,500			$0	$0			$7,620,000	$39,800		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$7,620,000	$1,295,400			$7,620,000	$952,500			$0	$0			$7,620,000	$39,800		$0	$0
1	CC	93287888	GAITAN ANGEL	25-14	30	$7,620,000	$1,295,400	EPS005	30	$7,620,000	$952,500		0	$0	$0	14-23	30	$7,620,000	$39,800	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$7,620,000	$1,295,400			$7,620,000	$952,500			$0	$0			$7,620,000	$39,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 93287888		GAITAN PULIDO ANGEL MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 12 69 158	IBAGUE-TOLIMA	3007567875	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	104738942	9500735163	I	2026/03/20	2026/03/02	DAVIbank S.A.	0	$2,287,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,295,400	$0	$0	$1,295,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,295,400	$0	$0	$1,295,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$39,800	$0	$0	$39,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$39,800	$0	$0	$39,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$952,500	$0	$0	$952,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$952,500	$0	$0	$952,500
TOTAL				**1**	**$2,287,700**	**$0**	**$0**	**$2,287,700**

Fondo Adaptación	ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA PAGO MASIVO	Código	7-GCS-F-04
		Versión	1.0
		Fecha	feb-24

Fecha de diligenciamiento:		
DÍA	MES	AÑO
13	3	2026

Tipo de Novedad (Marcar "X")	Ingreso	Actualización
	X	

1. IDENTIFICACIÓN

Número de contrato: (Código Fondo Adaptación)	219-2026-I
Nombres y Apellidos:	ANGEL MARIA GAITAN PULIDO
Tipo de identificación:	CEDULA
No. de Identificación:	93.287.888 de Líbano
Teléfono	315 8292161
Correo electrónico	angelgaitan888@hotmail.com
Dirección:	CARRERA 12 52 158 BI 8 AP 201 CON BALCONES DEL BOSQUE□
Responsable de IVA:	NO

2. INFORMACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Empresa Promotora de Salud (EPS)	SANITAS
Fondo de pensiones obligatorias:	COLPENSIONES
Administradora de Riesgos Laborales (ARL):	POSITIVA
Nivel de Riesgo	1
Caja de Compensación Familiar:	N/A
Modalidad de pago a la seguridad social: (Ver nota 3)	VENCIDO

3. INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

Entidad Financiera:	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta:	AHORROS
Número de cuenta:	61900001436

4. APORTES VOLUNTARIOS (SI APLICA)

Ahorro para el fomento de la construcción (AFC):	Entidad financiera:	
	Número de cuenta:	**Valor Aportar:**
Fondo de pensiones voluntarias:	Fondo de pensiones:	
	Número de cuenta:	**Valor Aportar:**
Aportes Fondo Nacional del Ahorro:	Número de cuenta:	
Otros Aportes:	Clase de aporte:	
	Razón social:	
	Nit:	

5. ALIVIOS TRIBUTARIOS

Intereses de vivienda	
Medicina prepagada	
Dependencia económica: (Adjuntar certificación)	

6. FIRMA CONTRATISTA

Las anteriores declaraciones hechas bajo la gravedad de juramento se entienden otorgadas con mi firma a continuación:



INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Nota 1 El presente formato debe ser diligenciado en computador.

Nota 2 Algunas de las casillas anteriores se despliega un ícono en el que deben escoger entre las opciones allí contenidas.

Nota 3 Mes anticipado cuando la planilla de pago a seguridad social anexa a los documentos de cobro corresponde al mes del período objeto de cobro. Mes vencido cuando la planilla de pago a seguridad social anexa a los documentos de cobro corresponde al mes anterior al período objeto de cobro

Nota 4 El presente formato puede ser remitido en forma escaneada el correo electrónico **centraldecuentas@fondoadaptacion.gov.co**